



RESOLUCIÓN O -Nº 0353

MAT.: Rechaza balance ejercicio contable 2017 del partido Poder Ciudadano.

SANTIAGO, 05 OCT 2018

VISTO:

Lo dispuesto en Título V del DFL N°4, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos; el artículo 69 letras e), q) y u), y 74 letras a) y h) del DFL N°5, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; la Resolución O-N° 0159, de fecha 09 de mayo de 2016, que estableció la Nueva Normativa sobre Contabilidad de los Partidos Políticos, la Circular N°0019, de fecha 23 de marzo de 2018, los Oficios Ordinarios N°s 1763, 1984 y 2621, todos de este Servicio, las presentaciones del partido político Poder Ciudadano, y demás antecedentes a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, los partidos políticos deben practicar un balance anual y remitir un ejemplar a este Servicio en los términos y condiciones regulados en el Título V, del DFL N° 4, ya citado.

2. Que, de acuerdo con lo informado en la Circular N°0019, el plazo para presentar el balance ejercicio 2017 ante el director del Servicio y los respectivos libros contables, vencía el 30 de abril de 2018.

3. Que, con fecha 26 de abril el partido Poder Ciudadano solicita prórroga para la presentación del balance 2017, aceptándose tal petición de aplazamiento mediante oficio ordinario N°1763, el cual fija nuevo plazo para el día 08 de mayo de 2018.



4. Que, con fecha 11 de mayo del año en curso, el partido político entregó a este Servicio información incompleta del balance 2017, libros contables y documentación de respaldo exigida, de acuerdo con lo establecido tanto en la Resolución N°0159 como en la Circular N° 0019; constatación que fue notificada al partido en comento mediante Oficio Ordinario N°1984, informándose pormenorizadamente la documentación y respaldo faltante.

5. Que, en respuesta del oficio aludido en el considerando anterior, con fecha 24 de mayo de 2018, el colectivo político presenta información pertinente, procediéndose a la fiscalización de la documentación presentada.

6. Que, con fecha 05 de julio 2018, se notificó al partido Poder Ciudadano, las 19 observaciones que tuvieron lugar luego de la revisión descrita en el considerando anterior, otorgando un plazo de 10 días hábiles a efecto que dichas observaciones fuesen subsanadas por la colectividad política.

7. Que, con fecha 13 de agosto de 2018, en respuesta a las observaciones del Oficio Ordinario N°2621, el partido presenta cartolas bancarias, declaración jurada de la representante legal del partido, comprobantes de restitución de fondos, liquidación de crédito de período de campaña, plantillas de gasto rendido y justificado, y, balance en función de las observaciones detectadas.

8. Que, el examen de las cuentas se realizó teniendo a la vista la documentación proporcionada por el partido y la contestación de las observaciones preliminares; concluyéndose que: las observaciones identificadas con los números 1, 2, 3, 11, 13, 14, 15 y 19 fueron corregidas por el partido; no obstante, se mantienen las correspondientes a los numerales 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 16, 17 y 18; todas ellas debidamente notificadas al sujeto fiscalizado.

9. Que, considerando que se mantienen 11 observaciones pendientes de subsanar, cuyo fundamento se ilustra y expone detalladamente en el anexo correspondiente adjunto, y que producto de los nuevos antecedentes y ajustes de cuentas se detectaron 6 observaciones adicionales que no es posible obviar; resulta forzoso concluir el rechazo del ejercicio contable 2017 ya que se configura el incumplimiento y efecto regulado en el artículo 44 del DFL N°4, por cuanto el balance no se ajusta con las anotaciones de los libros, sin perjuicio de los errores y omisiones manifiestos indicados y que constan en el anexo adjunto.



RESUELVO:

Recházase el balance correspondiente al ejercicio contable 2017 del partido Poder Ciudadano.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



**RAÚL GARCÍA ASPILLAGA
DIRECTOR**

RS-HS/RVZ/DGM/KVS/dgm
DISTRIBUCIÓN:

- Señora Presidenta partido Poder Ciudadano
- Subdirección de Partidos Políticos
- División de Fiscalización y Financiamiento de Partidos Políticos
- Oficina de Partes

